

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 29 de Julio del 2021

HORA: 9:32:16 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA, con el radicado; 201900589, correo electrónico registrado; dmejia@cmcabogados.com.co, dirigidos al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
ContestacionDeLaDemanda.pdf
ContestacionDeLaDemandaExcluyente.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210729093217-RJC-4601

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora

JUEZ SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales – Caldas

Demandante: **JUAN MARTÍN GÓMEZ BOTERO.**

SEBASTIÁN GÓMEZ BOTERO.

Demandados: **ARCESIO GÓMEZ MÁRQUEZ Y OTROS.**

Radicado: **17001-40-03-007-2019-00589-00.**

Asunto: ***Contestación de la demanda inicial.***

DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA, mayor de edad y vecino de Manizales – Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.854.091, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 324.050 del C.S. de la J., actuando en calidad de curador ad litem de las personas indeterminadas y de los acreedores hipotecarios **ORLANDO, FRANCISCO, CÉSAR AUGUSTO, SANDRA MILENA, CLAUDIA PATRICIA, GLORIA NANCY CARDONA MARÍN; JOSÉ FERNANDO CARDONA QUICEN; MARÍA EUGENIA, MARTA CECILIA, MARÍA AMELIA, GILBERTO CARDONA OSORIO; LUZ MARINA GALLEGO DE ARIAS; GERMÁN, MELVA, FABIO GALLEGO CARDONA; Y OCTAVIO CARDONA FRANCO**, mediante el presente escrito me permito dar contestación a la demanda impetrada por los señores **JUAN MARTÍN GÓMEZ BOTERO** y **SEBASTIÁN GÓMEZ BOTERO** en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Parece cierto.

SEGUNDO: Parece cierto.

TERCERO: Parece cierto que se realizaron las adjudicaciones en la sucesión, pero no me consta que el causante hubiera ejercido la posesión en los predios señalados de la forma y durante el tiempo reseñado.

CUARTO: Parece cierto.

QUINTO: Parece cierto.

SEXTO: No me consta. Deberá probarse.

SÉPTIMO: No me consta. Deberá probarse.

OCTAVO: No me consta. Deberá probarse.

NOVENO: No me consta. Deberá probarse.

DÉCIMO: No me consta. Deberá probarse.

DÉCIMO PRIMERO: No me consta. Deberá probarse.

DÉCIMO SEGUNDO: Parece cierto.

DÉCIMO TERCERO: No me consta. Deberá probarse.

DÉCIMO CUARTO: No me consta. Deberá probarse.

DÉCIMO QUINTO: No me consta. Deberá probarse.

MANIFESTACIÓN RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Me permito manifestar al Despacho que me opongo a la prosperidad de todas aquellas pretensiones que se sustenten en hechos que no logren ser acreditados al interior del proceso.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección Calle 22 # 22-26, Oficina 607, Edificio del Comercio, Manizales – Caldas. Teléfono: 321 640 4797. Correo electrónico: dmejia@cmcabogados.com.co.

Atentamente,

DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA.
C.C. 1.053.854.091.
T.P. 324.050 del C.S. de la J.

CMC
Castrillón Mejía Callejas
Abogados & Asociados

Señora

JUEZ SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales – Caldas

Demandante: **EDILMA GÓMEZ MÁRQUEZ.**

Demandados: **ARCESIO GÓMEZ MÁRQUEZ Y OTROS.**

Radicado: **17001-40-03-007-2019-00589-00.**

Asunto: ***Contestación de la demanda del tercero excluyente.***

DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA, mayor de edad y vecino de Manizales – Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.854.091, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 324.050 del C.S. de la J., actuando en calidad de curador ad litem de las personas indeterminadas y de los acreedores hipotecarios **ORLANDO, FRANCISCO, CÉSAR AUGUSTO, SANDRA MILENA, CLAUDIA PATRICIA, GLORIA NANCY CARDONA MARÍN; JOSÉ FERNANDO CARDONA QUICEN; MARÍA EUGENIA, MARTA CECILIA, MARÍA AMELIA, GILBERTO CARDONA OSORIO; LUZ MARINA GALLEGO DE ARIAS; GERMÁN, MELVA, FABIO GALLEGO CARDONA; Y OCTAVIO CARDONA FRANCO**, mediante el presente escrito me permito dar contestación a la demanda impetrada por la señora **EDILMA GÓMEZ MÁRQUEZ** en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta. Deberá probarse.

SEGUNDO: No me consta. Deberá probarse.

TERCERO: No me consta. Deberá probarse.

CUARTO: No me consta. Deberá probarse.

QUINTO: No me consta. Deberá probarse.

SEXTO: Parece cierto.

SÉPTIMO: Parece cierto.

OCTAVO: No me consta. Deberá probarse.

NOVENO: No me consta. Deberá probarse.

MANIFESTACIÓN RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Me permito manifestar al Despacho que me opongo a la prosperidad de todas aquellas pretensiones que se sustenten en hechos que no logren ser acreditados al interior del proceso.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección Calle 22 # 22-26, Oficina 607, Edificio del Comercio, Manizales – Caldas. Teléfono: 321 640 4797. Correo electrónico: dmejia@cmcabogados.com.co.

Atentamente,

DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA.
C.C. 1.053.854.091.
T.P. 324.050 del C.S. de la J.